

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6685 *MC 17/2020 por aplicación superávit 2019*

Asunto: Acuerdo de Pleno convalidación resolución de Alcaldía por la que se aprueba la modificación de crédito núm. 17/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, destinada a gasto social, en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2020 acordó la convalidación de la Resolución de Alcaldía núm. 2020/505 de fecha 15 de julio de 2020 en materia de modificación de crédito mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, destinada a gasto social, en aplicación del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, y la posterior declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, tendentes a asegurar el aislamiento social y la adecuada prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos.

Visto que de la crisis sanitaria acaecida por Covid-19, se han producido diversas consecuencias, afectando no sólo al tema sanitario, sino también social, educativo, laboral, etc.

Visto que nos encontramos ante una grave crisis económica y atendiendo que Pollença es un municipio de zona costera y que mayoritariamente nuestros ciudadanos, directa o indirectamente sus ingresos económicos son derivados de los sectores económicos de servicios y turismo, se ha visto más afectado todavía.

Debido a la disminución de ingresos de las familias pollencines, en el Área de Bienestar Sociales han visto incrementadas las demandas de solicitantes de ayudas económicas y en especie. En Pollença, durante estos meses se han atendido a 150 familias en referencia a estas demandas y actualmente se tienen en activo a unas 90 familias en el recurso de ayudas de alimentos básicos.

En el Puerto de Pollença, se han atendido a unas 400 familias y actualmente se tienen en activo unas 290 tarjetas solidarias para recibir la ayuda de alimentos básicos de Servicios Sociales. Cabe destacar que antes de que se decretara el Estado de Alarma, se tenían con activo 20 familias en Pollença y 40 en el Puerto de Pollença a este recurso.

En este contexto a través del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 autoriza la incorporación del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 «servicios sociales y promoción social»

Visto el informe emitido por parte de la trabajadora Social, la Sra. María Antonia Tugores en fecha 14 de julio de 2020

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2020 donde se incoa expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019.

Visto el informe emitido por parte del Interventor sobre la aplicación del superávit y evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria de fecha 15 de julio de 2020.

Atendiendo que la cantidad que se puede destinar es de 248.738,84 euros.

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2020 que indican las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar con el remanente de Tesorería para gastos generales.

Visto el informe emitido por parte del Interventor en fecha 15 de julio de 2020 en relación al expediente de modificación de crédito por suplemento.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covidien-19, en relación con el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm.17 / 2020 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
231 22614	Compra de alimentos	125.000
231 48004	Ayudas necesidades urgentes	123.738,44
	TOTAL	248.738,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	248.738,44

Segundo.- Dar traslado al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple según el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covidien-19

Tercero.- Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOIB

Pollença, 24 de julio de 2020

El alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

